



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACEPTA RENUNCIA PODER							
FECHA	PRIMERO (1) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00590	00
DEMANDANTE	JORGE HERNÁN ZAPATA LOPERA						
DEMANDADA	INSTITUCION AUXILIAR COOPERATIVISMO GPP SERVICIOS COMPLEMENTARIOS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL						

Por ser procedente lo peticionado se acepta la renuncia que hace la abogada CYNTHIA CAROLYN FLOREZ SANTANDER, al poder que le fue conferido por el representante legal de la entidad demandada INSTITUCIÓN COOPERATIVISMO GPP SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, señor WILLIAM ROJAS VELASQUEZ.

En este orden de ideas, resulta procedente requerir a la entidad demandada para que designe nuevo apoderado que ejerza su representación en las presentes diligencias. Así mismo se le recuerda a la entidad demandada, que el proceso de la referencia tiene fijada fecha de audiencia para el próximo 8 de febrero de 2021, a la cual deberá asistir el nuevo apoderado.

Se le advierte, que la audiencia no se aplazará nuevamente, por razón de la renuncia al poder resuelta en el presente auto. Lo anterior teniendo en cuenta que dicha audiencia ya fue aplazada una vez por este mismo motivo. Adicionalmente, la apoderada comunicó al representante legal de la entidad demandada la renuncia al poder desde el 28 de enero de 2021, tiempo que se muestra razonable para designar nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b66037e427846dc49d2d0a716326846261fd592e30451c64ff6fc39aa8c
977e2**

Documento generado en 01/02/2021 01:08:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**